



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Contrato de Adquisiciones No. LA-903017989-E31-2018

Contrato de Adquisiciones que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Contratante**", representada en este acto por el **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, en su carácter de Director General; y por la otra **GH MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.**, a quien se denominará "**El Proveedor**", representada por el **C. Germán González Sánchez**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Primera: "La Contratante" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con base y fundamento en el Decreto de creación de la Comisión Estatal del Agua, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 31 de julio de 2001.
- b) Con fecha 26 de octubre de 2015 fue designado el Ing. Jesús Antonio Solano Leyva, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Lic. Carlos Mendoza Davis para el ejercicio de sus funciones, como Titular de la Comisión Estatal del Agua.
- c) El Director General, Ing. Jesús Antonio Solano Leyva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, cuenta con la facultad expresa para suscribir el presente contrato.
- d) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2018, los recursos para las acciones del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA-APAUR 2018; y que la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua mediante oficio B00.4.04.-01317, comunicó la radicación de los recursos correspondiente a la acción objeto de este contrato, a través del citado programa.
- e) La Adquisición objeto del presente contrato, fue adjudicada a favor de "El Proveedor" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-903017989-E31-2018, según dictamen de fecha 28 de Diciembre de 2018, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Sinaloa sin número esquina Durango, colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, en La Paz, B.C.S.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Contrato de Adquisiciones No. LA-903017989-E31-2018

Segunda: "El Proveedor" declara que:

- a) Acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 28,120, del volumen 430, de fecha 3 de Julio de 1969, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Talavera, Notario Público número 50 en el Distrito Federal; y la escritura pública número 67,441, volumen 964, de fecha 27 de abril de 1987, otorgada por el licenciado Calos Prieto Aceves, notario público número 69, en la ciudad de México D.F.
- b) El **C. Germán González Sánchez**, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector GNSNGR71102709H000, acredita su carácter de Representante Legal, con el testimonio de la escritura pública número 32,886, del Libro 1,201, de fecha 20 de Febrero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público Número 227, actuando en el Distrito Federal.
- c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del Suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- d) Tiene establecido su domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1605 piso 10 Modulo A, en la colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México; en el cual se le practicarán las notificaciones, así como el correo electrónico ggonzalez@ghmaquinaria.com, mismo que señala para cualquier notificación, para los fines y efectos legales de este contrato.
- e) Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHM861209RC1**.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato.- "La Contratante" encomienda a "El Proveedor" la **"ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS HIDRÁULICOS Y ATENCIÓN A EMERGENCIA (UNIDAD DESAZOLVADORA)";** y éste se obliga a suministrarlos en su totalidad, acatando todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como los lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en las bases de la licitación, y conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Segunda.- Monto del Contrato.- El monto total del presente contrato es de **\$ 17'212,931.04 (Son Diecisiete Millones Doscientos Doce Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 04/100MN,** sin incluir el 16% de Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual importa la cantidad de **\$ 2'754,068.96 (Son Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Ocho pesos 96/100 M.N.),** dando un total de **\$19'967,000.00 (Son Diecinueve millones Novecientos Sesenta y Siete Mil pesos 00/100 M.N.)**

Tercera.- Plazo de Entrega.- "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato en un tiempo máximo de 93 (Noventa y tres) días, contados a partir de la firma del presente contrato, iniciando dicho plazo el día 28 de Diciembre de 2018 y concluyendo el 30 de Marzo de 2019.

Cuarta.- Anticipos.- Las partes acuerdan que no se otorgará anticipo.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Contrato de Adquisiciones No. LA-903017989-E31-2018

Quinta.- Forma de pago.- Las partes convienen en que el pago de los bienes objeto del presente contrato, se realice mediante la formulación de estimaciones con sus facturas respectivas, las que serán presentadas por "El Proveedor" a la residencia de servicios, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los bienes, para el pago de las mismas, la residencia de servicios realizará la revisión y autorización de las mismas, y contará con un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales siguientes a su presentación. "El Proveedor" recibirá el pago por concepto de sus estimaciones en las oficinas de esta Comisión Estatal del Agua.

Sexta.- Garantías.-

1).- **Garantía de Anticipo.-** Se exceptúa a "El Proveedor" de presentar garantía de anticipo, en virtud de que en el presente contrato las partes convienen que no se otorgará anticipo.

2).- **Garantía de Cumplimiento.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, "El Proveedor" presentará una póliza de fianza por la cantidad de **\$ 1'996,700.00 (Son Un Millón Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato; salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo de 10 (diez) días, en términos del artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

Séptima.- Recepción de los Bienes.- La recepción de los bienes, ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en las bases de licitación, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo la modalidad que la misma prevé, reservándose "La Contratante" el derecho de reclamar por bienes faltantes o en mal estado.

Octava.- Ajuste de Costos.- Las partes convienen en que el precio del objeto de este contrato es fijo, por lo que no procederán ajustes de costos.

Novena.- Responsabilidad de "El Proveedor.- "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato, cumpliendo con las normas de calidad establecidas en las bases de licitación de este contrato y a satisfacción de "La Contratante", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "La Contratante".

Igualmente se obliga "El Proveedor", a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro por la venta de los bienes que ampara este contrato.

Décima.- Penas Convencionales.- En caso de que "El Proveedor" no entregue los bienes objeto del presente contrato, en los términos estipulados en el mismo, se aplicará una pena convencional consistente en una cantidad del 2 al millar del monto estipulado en la cláusula segunda, por cada día de atraso; esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de obligaciones y su monto se descontará del pago correspondiente y/o se hará efectiva la fianza de cumplimiento estipulada en la cláusula sexta.

Esta pena no podrá exceder del diez por ciento del importe total del contrato. Al término del plazo de entrega de los bienes establecidos, en la cláusula tercera, a juicio de "La Contratante", se procederá a llevar a cabo el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Contrato de Adquisiciones No. LA-903017989-E31-2018

Décima Primera.- Suspensión Temporal del contrato.- "La Contratante" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes contratados en cualquier momento en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Segunda.- Rescisión Administrativa del contrato.- "La Contratante" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Proveedor" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "La Contratante", además de que se le apliquen a "El Proveedor" las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Décima Tercera.- "La Contratante" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Décima Cuarta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ubicados en Baja California Sur, por lo tanto "El Proveedor", renuncia al fuero que le pudiera corresponder, por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman al calce y al margen, el presente contrato por triplicado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 28 días del mes de diciembre de 2018.

Por "La Contratante"
Comisión Estatal del Agua

Ing. Jesús Antonio Solano Leyva
Director General

Ing. Nubia Alicia Zúñiga Benson
Jefa de la Unidad de Precios Unitarios y
Licitación de Obra de la CEA.

Testigos

Por "El Proveedor"
GH Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.

C. Germán González Sánchez
Representante legal

Lic. Silvia Barraza Escoboza
Jefa de la Unidad Jurídica de la CEA